

Lima, Miércoles 7 de Abril de 1982

Artículo 2º— El Organismo Ejecutivo pertinente, solicitará al Jefe del Distrito Registral en cuya jurisdicción se encuentra ubicado el referido predio la cancelación de los asientos respectivos y la subsiguiente inscripción del mismo a favor de la citada Dirección General.

Artículo 3º— La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Agricultura.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

NILS ERICSSON CORREA, Ministro de Agricultura.

ACEPTAN RENUNCIA DE MIEMBRO DEL DIRECTORIO DE EMCOPESA

RESOLUCION SUPREMA N° 0133—82—AG

Lima, 01 de Abril de 1982

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Suprema No. 0023—82—AG, de 28 de enero de 1982, se designó al señor Augusto Carpena Iturrégui como Miembro del Directorio de la Empresa de Comercialización de Productos Pecuarios Sociedad Anónima — EMCOPESA;

Que, el citado funcionario ha presentado su renuncia al cargo que venía desempeñando; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el señor Augusto Carpena Iturrégui, como Miembro del Directorio de la Empresa de Comercialización de Productos Pecuarios Sociedad Anónima — EMCOPESA.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

NILS ERICSSON CORREA, Ministro de Agricultura.

ADJUDICAN CON FINES DE REFORMA AGRARIA SUPERFICIE DE TERRENOS ERIAZOS DE PREDIO RUSTICO EN MOQUEGUA

RESOLUCION SUPREMA N° 0130-82-AG/DGRAAR

Lima, 01 de Abril de 1982

VISTO:

El expediente administrativo organizado por la Dirección Regional Agraria VIII—Tacna, sobre determinación de terrenos eriazos en el predio rústico "Pampas de San Pedro", ubicado en el distrito de

"EL PERUANO"

Quinistaquillas, provincia de Sánchez Cerro, departamento de Moquegua; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral No. 147—81—DRA—ORDETAM, de fecha 28 de abril de 1981, la Dirección Regional Agraria VIII—Tacna, ha determinado como terrenos eriazos que pertenecen al dominio del Estado, la extensión superficial de 39 Has. 2343 m². del predio rústico "Pampas de San Pedro", en aplicación del artículo 193º del Texto Único Concordado del Decreto Ley No. 17716;

Que, habiendo quedado consentida la citada Resolución, la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, con fecha 01 de marzo de 1982, ha solicitado la expedición de la presente Resolución Suprema;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso a) del artículo 7º del Texto Único Concordado del Decreto Ley No. 17716, serán dedicados a fines de Reforma Agraria los terrenos eriazos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.— Adjudicar con fines de Reforma Agraria y en forma gratuita a la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, la superficie de 39 Has. 2343 m². (Treinta y nueve hectáreas dos mil trescientos cuarenta y tres metros cuadrados) de terrenos eriazos del predio rústico "Pampas de San Pedro", ubicado en el distrito de Quinistaquillas, provincia de Sánchez Cerro, departamento de Moquegua.

Artículo Segundo.— El Organismo Ejecutivo pertinente solicitará al Jefe del Distrito Registral de Moquegua la cancelación de los asientos respectivos y la subsiguiente inscripción del predio a favor de la citada Dirección General.

Artículo Tercero.— La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Agricultura.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

NILS ERICSSON CORREA, Ministro de Agricultura.

DESIGNAN EN COMISION DE SERVICIO A FUNCIONARIO DE AGRICULTURA PARA QUE VIAJE AL CONGRESO DE LA LECHE EN ARGENTINA

RESOLUCION SUPREMA N° 0123—82—AG/DM

Lima, 01 de Abril de 1982.

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente de la Asociación de Industriales Lácteos del Perú, mediante el documento que obra a fojas uno (1), ha solicitado se designe a un